



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVII - TOMO DXXXIV - Nº 135  
CORDOBA, (R.A.) VIERNES 24 DE JULIO DE 2009

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo

## Programa de Ayuda Económica

### Trabajadores de pequeñas y medianas empresas.

Resolución N° 233

Córdoba, 20 de Julio de 2009

**VISTO:** El Decreto N° 1696/08 y la Resolución Ministerial N° 37/09.

#### Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1696 de fecha 20 de Noviembre de 2008, publicado en el Boletín Oficial el día 21 de Noviembre de 2008, se instituyó el Programa de Ayuda Económica destinado a trabajadores de pequeñas y medianas empresas industriales de la Provincia, de conformidad a la clasificación que en tal sentido efectuare la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional de la Nación, que resultaren suspendidos a raíz de la crisis financiera internacional.

Que desde la implementación del referido Programa, se han otorgado numerosos subsidios a trabajadores suspendidos, en el marco de los Procedimientos Preventivos de Crisis iniciados por empresas del sector industrial que se vieron afectadas por la falta y/o disminución de trabajo.

Que el artículo 9° del citado Decreto, estableció la vigencia del Programa de marras en ciento veinte (120) días corridos, facultándose a la Autoridad de Aplicación a disponer su prórroga por igual período de tiempo.

Que en atención a la subsistencia de las causas que impulsaron la creación del Programa de Ayuda Económica, mediante Resolución de este Ministerio N° 37/09 se dispuso la prórroga del mencionado Programa, por el término de ciento veinte (120) días corridos a partir del treinta (30) de Marzo de 2009.

Que dado que se mantienen en la actualidad las causas por las cuales dicho Programa fue instrumentado, resulta conveniente en la presente instancia disponer una nueva prórroga del plazo de vigencia del mismo, a fin de paliar la situación de los trabajadores industriales que pudieran ver afectados sus ingresos, como consecuencia de eventuales suspensiones.

Que corresponde al Ministerio de Industria, Comercio y Trabajo de la Provincia, en su carácter de Autoridad de Aplicación del referido Programa, adoptar la prórroga mencionada precedentemente (artículos 8° y 9° del Decreto N° 1696/08).

Que la prórroga que se tramita deberá comenzar a regir desde el día veintinueve (29) de Julio del corriente año.

Por lo expuesto y normas citadas,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TRABAJO**

#### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1°.-** PRORROGAR la vigencia del Programa de Ayuda Económica creado mediante Decreto N° 1696/08 y prorrogado por Resolución Ministerial N° 37/09, por el término de noventa (90) días corridos a partir del día veintinueve (29) de Julio de 2009.

**ARTÍCULO 2°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROBERTO HUGO AVALLE**  
MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TRABAJO

### Ministerio de Obras y Servicios Públicos

Resolución N° 71

Córdoba, 1 de Julio de 2009

Expediente N° 0048-031029/08

**VISTO:** este expediente en el que la Subsecretaría de Transporte dependiente de este Ministerio, solicita mediante Resolución N° 125/09, se disponga la caducidad del permiso de explotación conferido oportunamente a la empresa DISCOVERY S.R.L., por Resolución N° 530/00 de la entonces Dirección de Transporte.

#### Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de autos el Ente Regulador de los Servicios Públicos (E.R.Se.P.), informa sobre los incumplimientos incurridos por parte de la empresa DISCOVERY S.R.L. en la prestación de los servicios que tiene autorizados, en violación al artículo 32° inciso c) del Decreto N° 254/03, reglamentario de la Ley N° 8669, basados en constataciones efectuadas por el citado organismo.

Que en virtud de la suspensión de los servicios a la mencionada empresa, se dicta la Resolución N° 371/07 emanada de este Ministerio, que autoriza con carácter precario a la empresa LA VICTORIA S.A. la cobertura de los servicios de la empresa cuestionada.

Que la empresa DISCOVERY S.R.L., detenta autorizaciones para la prestación de servicios en la modalidad regular común conferidas por Resolución N° 530/00 de la entonces Dirección de Transporte, para el corredor Rafael García - Córdoba.

Que el permiso fue otorgado por plazo determinado, el que a la fecha se encuentra ampliamente vencido, no obstante ello, en la situación planteada debe considerarse que la autorización se encontraba vigente dado que esta autoridad de aplicación, ha consentido mediante un sin número de actos administrativos la continuidad del servicio.

Que el Departamento Técnico de la Subsecretaría de Transporte, informa que la prestataria no ha realizado acciones que evidencien interés en revertir su situación, careciendo de parque móvil habilitado, como así también cobertura de seguros y revisiones técnicas vigentes.

Que a fs. 10/21 y 26 de autos el Departamento Fiscalización y Control de la Subsecretaría de Transporte, elabora un informe detallado sobre la deuda que registra la permissionaria, la que se circunscribe a la deuda por Tasa Retributiva de Servicios que supera los tres períodos (01/2005 a 02/2008), sin que haya cancelado su deuda, no obstante la intimación cursada conforme constancias de fs. 12/15 de autos, con lo cual la permissionaria se encuentra en causal de caducidad del permiso de explotación

CONTINÚA EN PÁGINA 2

## Poder Ejecutivo

Decreto N° 579

Córdoba, 6 de Mayo de 2009.

**VISTO:** El expediente N° 0045-014400/08 en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos propicia por Resolución N° 00799/08 se autorice la ejecución de los trabajos de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN EN RUTA PROVINCIAL N° 6 - CRUCE URBANO - LOCALIDAD DE HERNANDO" y se adjudiquen directamente los mismos a la Municipalidad de Hernando, por la suma de \$ 1.327.700,00.

### Y CONSIDERANDO:

Que obra en autos la correspondiente documentación técnica elaborada por la Repartición de Origen, compuesta por Memoria Descriptiva, Pliego Particular de Condiciones, Pliego de Especificaciones Técnicas, Cómputo y Presupuesto (fs. 4/29).

Que conforme surge de la Memoria Descriptiva incorporada a fs 4, la obra tiene por finalidad proceder al mejoramiento del sector urbano de la Ruta Provincial N° 6 en la localidad de Hernando que se encuentra sometido a cargas de características especiales como consecuencia de tratarse de un sector semaforizado y que ha provocado una deformación en la carpeta asfáltica flexible.

Que obra en autos el convenio suscripto con fecha 8 de abril de 2008 entre la Dirección Provincial de Vialidad y la Municipalidad de Hernando (fs. 42/43), del cual surge el compromiso asumido por ambas partes de llevar adelante la obra de referencia, constando la debida aprobación por parte del Honorable Concejo Deliberante de esta última, y la promulgación de la Ordenanza respectiva (fs. 30/31).

Que en el citado Convenio se establecen las obligaciones de las partes contratantes y el marco legal de aplicación; la Dirección Técnica como la Inspección de los trabajos estarán bajo la responsabilidad del Municipio, mientras que la Dirección Provincial de Vialidad tendrá la facultad de efectuar la supervisión y control de calidad de los trabajos.

Que se ha efectuado la correspondiente Afectación Presupuestaria que implicará la ejecución de los trabajos, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8614.

Que la contratación propiciada encuentra sustento legal en cuanto a su modalidad y procedencia en las previsiones del Artículo 7° inciso e) de la Ley de Obras Públicas N° 8614. Por ello, las previsiones de la Ley N° 5901 -T.O. Ley N° 6300 y modificatorias, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el N° 514/08 y por Fiscalía de Estado bajo el N° 291/09.

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** APRUÉBASE el Convenio suscripto con fecha 8 de abril de 2008, entre la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representada en ese acto por el señor Presidente de la citada Dirección, Ingeniero Civil Guillermo ELORZA por una parte, y por la otra, la Municipalidad de Hernando, representada por su actual Intendente, Licenciado Sergio Alejandro COSER, el que como ANEXO I, compuesto de dos (2) fojas, integra el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2°.-** AUTORÍZASE la ejecución de los trabajos de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN EN RUTA PROVINCIAL N° 6 - CRUCE URBANO - LOCALIDAD DE HERNANDO" y consecuentemente ADJUDICANSE los mismos a la Municipalidad de Hernando, por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 1.327.700,00), conforme las cláusulas establecidas en el convenio aprobado en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS (\$ 1.327.700,00), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) N° 1508/09, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50 - Subprograma 504/2,  
Proyecto 2416 - Partidas: Principal 12,  
Parcial 06 - Obra 241601 del P.V. .... \$ 700.000,00

Preventivo Futuro año 2010

Afectación Futura N° 87 ..... \$ 627.700,00

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 5°.-** PROTOCOLICÉSE, dése intervención a la Dirección de Jurisdicción de Recursos Económicos y Financieros de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la citada Dirección a sus efectos y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 856

Córdoba, 24 de Junio de 2009

**VISTO:** El expediente N° 0424-030312/2005, en el que los señores Antonio Jesús Bordenabe y Blanca Rosa Baradona, formulan denuncia de herencia vacante sobre los bienes quedados al fallecimiento de la señora María Rosa Paredes, suceso acaecido el día 16 de enero de 2000.

### Y CONSIDERANDO:

Que el haber hereditario consiste en una tercera parte indivisa del inmueble ubicado en calle Zapiola N° 146 Dpto. 5, de Barrio San Martín de la ciudad de Córdoba, propiedad de la señora Paredes, designado como Lote 5 de la Manzana 16, Dpto. 11, Ped. 01, Pblo. 01, Circ. 03, Sec. 18, Manz. 014, Parc. 047, con una superficie total de 100,27 m2., Plano 41.641, inscripto en el Registro General de la Provincia a la Matrícula N° 294.966 (11), Cuenta N° 11-01-1589965/1.

Que a los efectos legales los denunciados ofrecen como fianza real un inmueble, propiedad de los señores Antonio Jesús Bordenabe y Blanca Rosa Baradona, ubicado en Villa Cerro Azul, lugar denominado El Manzano, Parte de la Estancia Las Chilcas, Pedanía San Vicente, Departamento Colón de esta Provincia, inscripto a la Matrícula N° 781121 (13-05) Colón.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto por el Decreto N° 25387/B/42, lo informado por Contaduría General de la Provincia al N° 14-03/09, el Registro General de la Provincia a los N° 14231/06 y 16421/07 y de acuerdo con lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Finanzas al N° 111/09 y por Fiscalía de Estado al N° 472/09

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

**ARTÍCULO 1°.-** ACÉPTASE la denuncia de Herencia Vacante, formulada por los señores Antonio Jesús BORDENABE (D.N.I. N° 6.458.588) y Blanca Rosa BARADONA (D.N.I. N° 3.187.283), sobre los bienes quedados al fallecimiento de la señora María Rosa Paredes.

**ARTÍCULO 2°.-** ACÉPTASE la fianza ofrecida a los efectos legales consistente en un inmueble propiedad de los señores Antonio Jesús BORDENABE y Blanca Rosa BARADONA, ubicado en Villa Cerro Azul, lugar denominado El Manzano, parte de la Estancia Las Chilcas, Pedanía San Vicente, Departamento Colón de esta Provincia, designado como Lote 9 de la Manzana 55, Sección B, con una superficie total de 290 m2., inscripto a la Matrícula N° 781.121 (13-05) Colón, Cuenta N° 13-05-1870093/7.

**ARTÍCULO 3°.-** ORDÉNASE a la Dirección de Catastro y al Registro General de la Provincia, la colocación de Nota de Prevención en el asiento dominial del bien vacante respecto a la disposición de este Poder Ejecutivo a efectos de impedir cualquier operación referida al

VIENE DE TAPA  
RESOLUCION N° 71

conferido. Asimismo se informa que de dicha deuda, correspondiente a las cuotas 1°, 2° y 3° del año 2005, se encuentra en trámite para procurar la ejecución de la póliza de caución que avala el pago de dichos períodos, actuaciones que se tramitan por Expediente N° 0048-29545/06.

Que por el resto de los períodos, surge de las constancias de autos, que la citada Empresa fue suspendida a partir del día 20 de noviembre de 2007, fecha a partir de la cual cesó en la prestación, la que hasta el presente no ha sido reactivada, por lo cual cabría determinar la procedencia de la deuda generada a partir de la suspensión del servicio, debiendo procederse a la baja de las unidades que mantiene habilitadas y que no se encuentran afectadas a la prestación del servicio. Con ello debe considerarse sólo aquella deuda generada hasta que se dispuso la suspensión del servicio, por lo que procede la ejecución por vía judicial de los períodos 1° y 2° del año 2006 y 1° y 2° del año 2007.

Que por todo lo expuesto, surge que la empresa DISCOVERY S.R.L., se encuentra incurso en las causales de caducidad previstas en los artículos 47 y 48 de la Ley N° 8669 y artículo 32 incisos b), c) y f) del Decreto Reglamentario N° 254/03.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico de este Ministerio con el N° 181/09,

### EL MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.-** DISPONER la caducidad por el plazo de DIEZ (10) años, con los efectos de Ley contemplados en el artículo 32° de la Ley 8669, de los permisos de explotación conferidos oportunamente a la Empresa DISCOVERY S.R.L., mediante Resolución N° 530/00 de la entonces Dirección de Transporte, para que prestara un servicio de transporte regular de pasajeros entre las localidades de RAFAEL GARCÍA - CÓRDOBA, por estar incurso en las causales previstas en los artículos 47 y 48 de la Ley N° 8669 y el artículo 32 incisos b), c) y f) del Decreto Reglamentario N° 254/03.

**ARTÍCULO 2°.-** INSTRUIR al Departamento Fiscalización y Control dependiente de la Subsecretaría de Transporte para que expida el Certificado de Deuda que registra la empresa DISCOVERY S.R.L., para con el Fisco Provincial, elementos que deberán ser remitidos al Ministerio de Finanzas a los efectos de perseguir por vía judicial el cobro de tales importes, de conformidad a las facultades derivadas del artículo 18 inciso 15) del Decreto N° 2174/07.

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése intervención al ERSeP, notifíquese, pase a la Subsecretaría de Transporte a sus efectos y archívese.

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

inmueble denunciado, advirtiéndole que en caso de producirse cualquier situación como la relacionada precedentemente, se informará a la Contaduría General de la Provincia.

**ARTÍCULO 4°.-** INSTRÚYASE al señor Fiscal de Estado para que inicie las acciones judiciales pertinentes, en resguardo de los derechos que le pudieran corresponder a la Provincia.

**ARTÍCULO 5°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Finanzas y por el señor Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 6°.-** PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Cr. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

Cr. ANGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 930

Córdoba, 15 de julio de 2009

**VISTO:** El expediente N° 0378-080860/2.008, del Registro de la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios, de la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 2.052/2.008 se dispuso el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la adquisición de un (1) avión hidrante monomotor turbohélice, tres (3) helicópteros monoturbina y un (1) helicóptero biturbina, todos nuevos de fábrica, sin uso, destinadas entre otras aplicaciones, para el combate de incendios forestales, traslados sanitarios, transporte de personas, transporte de carga y víveres, operaciones de rescate, operaciones policiales y toda otra destinada a contribuir a la seguridad y defensa de las personas y bienes de la Provincia.-

Que por Decretos del Poder Ejecutivo N° 94/2.009 y 556/2.009 se modificaron los pliegos de la presente licitación y se prorrogó por este último la fecha de presentación y recepción de las propuestas.-

Que se realizaron las publicaciones pertinentes, procediéndose, en la fecha y hora fijadas, a la apertura de las ofertas, resultando oferentes las empresas Arppha S.A. y Helibras Helicópteros Do Brasil S.A., conforme da cuenta el Acta de Apertura de sobres.

Que posteriormente la Comisión de Preadjudicación aconseja lo siguiente: "...PRIMERO: Declarar DESIERTO el Renglón N° Dos (2) por no haberse presentado ofertas para su cotización. SEGUNDO: Diferir el tratamiento de los Renglonos N° 1 y 3, en virtud de la complejidad que requiere el análisis económico, financiero y técnico del caso, y con la finalidad de dar celeridad y satisfacer las necesidades que impulsaron el presente procedimiento..."

Que finalmente informa el trámite a la Dirección General de Compras, Mantenimiento, Infraestructura y Servicios de la Secretaría de

Coordinación de Administración y Personal, de la Secretaría General de la Gobernación.-

Por ello, los antecedentes incorporados, lo actuado por la Comisión de Preadjudicación de la presente Licitación, lo dispuesto por la normativa citada, el artículo 117 y concordantes de la Ley N° 7631, y el Punto 3.2 primer párrafo del Anexo I al Decreto N° 1.882/80, y lo dictaminado por la Subsecretaría de Asuntos Legales, de la Secretaría General de la Gobernación bajo el N° 351/09 y Fiscalía de Estado al N° 595/09.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** DECLÁRASE desierta la presente Licitación en relación al Renglón N° Dos (2), por falta de presentación de ofertas.-

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.-

**ARTÍCULO 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése a la Secretaría de Coordinación de Administración y Personal de la Secretaría General de la Gobernación, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y demás diarios designados y archívese.-

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

CR. RICARDO ROBERTO SOSA  
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

CR. ÁNGEL MARIO ELETTORE  
MINISTRO DE FINANZAS

JORGE EDUARDO CÓRDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales

Resolución N° 93 "C"

Córdoba, 22 de Julio de 2009

**VISTO:** La Resolución N° 82 "C", en la se dispone convocar de oficio a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de julio a las 17,00hs. en la sede de la Cooperativa de Provisión de Electricidad y Servicios Públicos San Carlos Minas Ltda., sita en calle Belgrano S/N de dicha Localidad.-

**Y CONSIDERANDO:**

Que la situación sanitaria de Público conocimiento, ha hecho que disminuya notablemente el personal de esta Subsecretaria en función de lo dispuesto en resolución N° 0030/2009 y prorrogada por Resolución N° 0033/2009 ambas emanadas de la Dirección General de Personal, ha tornado imposible el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° de la Resolución del acápite.-

Por todo ello,

**EI SUBSECRETARIO DE COOPERATIVAS Y MUTUALES  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO N° 1.-** MODIFÍCASE el Artículo 2° de la Resolución N° 82 "C" de fecha 3 de julio de 2009, en su parte pertinente: Donde dice: " para el día viernes 31 de julio de 2009 a las 17hs.", Debe decir: " para el día viernes 21 de Agosto de 2009 a las 14hs.".-

**ARTÍCULO N° 2.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. SERGIO J. LORENZATTI  
SUBSECRETARIO DE COOP. Y MUTUALES  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

## Resoluciones Sintetizadas

**SECRETARIA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCION N° 298 - 5/05/2009 -DIS-PONESE** el reencasillamiento a partir del 6 de marzo de 2007 de la señora Zulema Romero (D.N.I N° 10.544.310) en el cargo del Agrupamiento Administrativo Categoría A-4 (16-004) del Ministerio de Salud, cesando en el cargo del Agrupamiento Servicios Generales Categoría SG-4 ( 18-004) a partir de la referida fecha, a merito de lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 9361. s/ Nota N° MS01-44947402581206/06.-

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
PROVINCIAL DE SEGURO DE SALUD-  
APROSS**

**RESOLUCION N° 51 - 7/05/2009 - DIS-PONER** que las prestaciones de Fonoaudiología se encontraran a cargo de APROSS, estableciendo el procedimiento para su tramitación y otorgamiento conforme la reglamentación que aprueba el presente acto como Anexo Único. Dejase sentado, que la Comisión Central de Coordinación y Control de Gestión - coordinara la suscripción del Contrato de

Adhesión a fin de brindar la cobertura de Fonoaudiología en los términos y modalidad aprobada en la presente Resolución. Establecer que las provisiones del presente acto se aplicaran a los pedidos de cobertura fonoaudiología actualmente en trámite, conforme los valores de los módulos de cobertura aprobados precedentemente. DEROGAR toda Resolución que se oponga a los dispuesto por el presente acto.

**RESOLUCION N° 56 - 18/05/2009 - RATIFÍCASE** el Acuerdo suscrito por el

Sr. Presidente del Directorio de Administración Provincial del Seguro de Salud- APROSS Dr. Rodolfo Héctor Rodríguez y la Subsecretaria de familia representada por la Lic. Maria Josefa Sánchez, el que integrado de tres (3) fojas útiles conforma el presente acto como Anexo Único. Dejase Sentado que la Subsecretaria presentara formalmente ante APROSS las fichas afiliatorias de la niñas, niños y adolescentes que hayan derivados del Programa mencionado precedentemente, suscriptas por autoridad competente .-

## Decretos Sintetizados

**PODER EJECUTIVO**

**DECRETO N° 898 - 02/07/2009 - DESÍGNASE** al Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, Carlos Mario Gutiérrez, para que subrogue al Señor Ministro de Finanzas, Cr. Ángel Mario Elettore, entre los días 3 y 13 de julio de 2009.

**DECRETO N° 908 - 07/07/2009 - Acéptase** a partir de la fecha del presente instrumento legal, la renuncia presentada por la señorita Valeria Chappa ( MI N° 27.039.633), al cargo de Jefa de Área de Administración y Recursos Humanos, perteneciente a la Subsecretaria de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, agradeciéndosele los servicios prestados en ejercicio de dicha función.-

**DECRETO N° 909 - 07/07/2009 - DESÍGNASE** a partir de la fecha del presente, al Sr. Darío Gustavo Oviedo , MI. 22.697.998, como Jefe de Área de Administración y Recursos Humanos de la Subsecretaria de Recursos Hídricos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361 o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.

**DECRETO N° 911 - 08/07/2009 - DESÍGNASE** a partir de la fecha del presente Decreto, al Dr. Javier Octavio Sosa (MI N° 11.257.736), al cargo de Secretario de Coordinación del Ministerio de Gobierno.

**DECRETO N° 912 - 08/07/2009 -Acéptase** a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Cr. Nelson Ariel Agüera, MI N° 20.345.645, al cargo de Jefe de Área de la Subdirección de Coordinación de Programas dependiente de la Subsecretaria de Cooperativas y Mutuales del Ministerio de Desarrollo Social, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.

**DECRETO N° 914 - 08/07/2009 -Acéptese** a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia presentada por el Dr. Javier Octavio Sosa (MI N° 11.257.736), al cargo de Asesor de Gabinete del Ministerio de Gobierno en materia de Seguridad y Prevención, agradeciéndosele los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.